

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA PRESENTADO POR LA DOCTORA GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, ACTUANDO COMO APODERADA JUDICIAL DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A EN CONTRA DE LUIS MIGUEL MARTINEZ PALOMINO, RADICADO N° 200134089001-2021-00080-00.

Agustín Codazzi Cesar, Catorce (14) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

De los documentos acompañados a la demanda resulta a cargo del demandado, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y SS del Código General del Proceso. En tal virtud el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI -CESAR.

RESUELVE

Librar orden de pago por la Vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía en contra de LUIS MIGUEL MARTINEZ PALOMINO, quien es mayor de edad y vecino de esta ciudad, y a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A. representado legalmente por JOSÉ JOAQUÍN DÍAZ PERILLA, igualmente mayor de edad vecina de la ciudad de Bogotá, por las siguientes cantidades:

1º.- Por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$62.752.539.00), correspondiente al valor del capital total pendiente de pago de la obligación contenida en el pagare N° 1097394369.

2º.- Por concepto de intereses moratorios sobre la anterior suma a la tasa máxima legal permitida, desde que se hizo exigible la obligación el día 30 de Marzo de 2021 hasta que se pague la totalidad de la misma.

3º.- Por las costas y agencias en derecho que se causen.

Notifíquese personalmente a la parte demandada el presente proveído de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Téngase a la Doctora GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, COMO APODERADA JUDICIAL DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A, en los términos expresados en el memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALGEMIRO DIAZ MAYA
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL AGUSTÍN CODAZZI - CESAR
El presente acto se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO,
fijado en el sitio WEB de la Rama judicial,
el día ____ de ____ de ____
a las 8 a.m.

JULIO CESAR BARRIOS RADA
SECRETARIO